

Esta pretension, al Cavallero Obispo mayor, y no resultando
de el perjuicio comun, ni particular, se concede a esta
parte la Licencia que pide.

Proseguo N.º Sr. D. Lope de Bullaneda Vesidor quien
tiene en su Acuerdo
A Petición de Sr. Diego Nabarro, Religioso Procurador del
Convento, y hospital de S. Juan & Dios, pidiendo se le mande
pagar lo que se le debe de Venos q. se hacen los propios
de la Llu.ª haviendolo oído. Acordó que con la forma del
Contador se desgache Libranza, lo que se notare en los
Efectos y como se acostumbra.

Aguarda a la Ma
meda de S. Jermen
de Llu.ª a la parru su
libienda de man.

A Memorial de Antonio Sanchez, en que dice habia
diez y ocho años, con poca diferencia que esta Llu.ª le nom
bró para que cuidase de la Alameda de S. Jermen, a cuyo fin
se le dio N.º Sr. Juan Bautista Ferrer, Vesidor Procurador
General, de fincas se le señaló sitio para que fabricase una
Barraca, o Casita, proxima a dha Alameda, la que por
falta de medios fabrico de maderas y Caña, que oy manre
ne, y que no haviendo salido al cumplimiento de su
obligacion tiene algunos Emulos, o Envidia: Por lo que supp.
a dha Llu.ª que para mas bien servirle, le conceda Li
cencia para que pueda fundar una Casita en el mismo si
tio donde oy esta la Barraca en que ha esta, otorgando es
ta Casita que tubiere y limpiar los edificios para sus
necesidades de S. Jermen, y sin intencas alguna,
haciendole esta nominacion para si, sus hijos, y de sus
dieritos, y que como Criados de la Llu.ª estén Libres de
las Cargas conresibles: Thaviendolo oído, Comitió a
D. Samuel de Reconocimiento de esta pretension, al Sr. D.
Juan de Rocamora, Vesidor, y lo que resultare
trayga Varen.

Lim, as Diego

A Memorial del Muy Rdo. Padre Guardian del
Convento y Religioso de S. Diego de la Llu.ª Suplicando
se le socorra con una Limosna, para ayuda a los exor
sivos gastos de la noche que consume su Comunidad
en la Estacion presente, y rigorosos Calores: y para

